



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO UBATE – CUNDINAMARCA

Ubaté, nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2020-00180-00.
DEMANDANTE: CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ MALDONADO
EN REPRESENTACIÓN DE GAGR Y MAGR.
APODERADO: PABLO E. AHUMADA ROJAS.
DEMANDADO: ANDRÉS LEONARDO GÓMEZ ROBAYO.

Atendiendo la constancia secretarial que precede, en el asunto objeto de estudio quedó en firme la liquidación del crédito realizada por este juzgado en auto de 22 de abril de 2022, mediante el cual, se modificó la liquidación presentada por la parte demandante, toda vez que, dentro del traslado del aludido proveído al ejecutado no presentó objeción alguna, por lo tanto, se procederá a ordenar la entrega de los depósitos judiciales a la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el auto de 22 de abril de 2022, y el numeral quinto del auto de 18 de febrero hogaño, igualmente, con fundamento los artículos 446 y 447 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de familia del circuito de Ubaté, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO.- Por secretaría entréguese a la señora **CLAUDIA MILENA RODRÍGUEZ MALDONADO**, representante legal de los menores **MARTÍN ANDRES GÓMEZ RODRÍGUEZ** y **GABRIELA ANDREA GÓMEZ RODRÍGUEZ** los depósitos judiciales que existan y que en lo sucesivo se consignen en el Banco Agrario de Colombia Sucursal Ubaté para el presente proceso, hasta por el valor aquí aprobado en el auto de 22 de abril de 2022, esto es, **VEINTICINCO MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$25.071.465)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez